



A.M.A.
AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA
Mutua de Seguros a Prima Fija de los Profesionales Sanitarios
Parque Empresarial CRISTALIA - Edificio 4
Vía de los Poblados, 3 - 28033 Madrid
Tel.: 913 43 47 00 / 900 82 20 82
www.amaseguros.com

¿ QUE INCLUYE EL SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA POR AGRESION A ENFERMEROS/AS ?

1.- Servicio de ayuda legal 24 horas

Le ofrecemos un servicio de ayuda legal cuando sufra una situación de agresión, amenaza o coacción por parte de los pacientes, sus familiares y/o acompañantes en el desarrollo de su actividad profesional como Enfermero/a.

¿Cómo se realiza el servicio?

El servicio se realizará por teléfono y verbalmente. No se redactarán informes o dictámenes.

Horario del servicio:

Las 24 horas todos los días del año.

Teléfono: +34.91.050.64.53

o agresiones_serviciosjuridicos@amaseguros.com

2.- Asesoramiento jurídico telefónico

Si Usted tiene dudas de carácter jurídico o legal en caso de agresiones, amenazas o coacción por parte de los pacientes, sus familiares y/o acompañantes hacia Usted en el desarrollo de su actividad profesional como Enfermero/a, Nosotros se la resolveremos de forma verbal y telefónica. Limitado a la legislación española.

Responderemos en un plazo máximo de 24 horas (exceptuando los fines de semana y los festivos de carácter nacional).

¿Qué no gestionamos?

La redacción de Informes o Dictámenes.

El servicio se prestará de lunes a viernes en horario de 9:00 a 21:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 horas, excepto festivos de carácter nacional (Horario peninsular de España).

3.- Reclamación de daños y perjuicios

Gestionaremos en su nombre la reclamación al paciente, a familiares y/o acompañantes por agresiones con resultado de lesiones o daños materiales y/o amenazas o coacciones verbales que le hayan causado en el desarrollo de su actividad profesional como Enfermero/a, entendiéndose como tal la desarrollada frente a sus pacientes.

Esta garantía incluye el seguimiento del procedimiento hasta sentencia, incluido la asistencia a ratificación de la denuncia; los recursos que se vean necesarios interponer; y las gestiones para el cobro de la posible indemnización que se le reconozca en sentencia.

Esta garantía se hace extensiva, para el caso de su fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente,

a las personas designadas como beneficiarios en la póliza o, en su defecto, a los herederos legales, ocurrida con motivo de las agresiones sufridas.

¿Qué debe presentar?

Para poder acceder a esta garantía, se deberá aportar copia de la denuncia presentada ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Pagaremos los costes y gastos periciales de cualquier tipo necesarios para valorar el daño y/ o perjuicio, **hasta un máximo de 6.000 euros por siniestro y anualidad del seguro.**

No podemos asegurar el resultado de la reclamación.

El horario será de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, excepto festivos de carácter nacional. (Horario peninsular de España).

EXCLUSIONES

Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados al Asegurador y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización. En ningún caso estarán cubiertos por este contrato los siguientes supuestos:

- **Hechos producidos antes de la entrada en vigor del contrato.**
- **Consultas y actuaciones judiciales cuya resolución comporte la aplicación de derecho extranjero.**
- **Cuando el hecho haya sido causado por mala fe del Asegurado o deliberadamente por este, incluyéndose aquí los siniestros relacionados con vehículos de su propiedad**
- **Los gastos derivados de reclamaciones infundadas, así como los que se planteen con manifiesta desproporción en relación a los daños y perjuicios sufridos. Esta exclusión no se aplicará cuando, tras el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes, el Asegurado obtuviese una resolución favorable estimando la totalidad de la indemnización correspondiente.**
- **El cumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas al Asegurado por Sentencia o Resolución Administrativa.**
- **El pago de multas y sanciones, así como sus intereses o recargos.**

AMBITO GEOGRAFICO DE LA COBERTURA

Las garantías incluidas serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español y con sujeción al Derecho y Tribunales españoles.

AMBITO TEMPORAL DE LA COBERTURA

Son objeto de cobertura los hechos producidos durante el período de vigencia de la Póliza.